

Guadalupe en los siglos XVII y XVIII (II)

En esta misma REVISTA, en 1975 (1), publicamos un primer artículo sobre "Guadalupe en los siglos XVII y XVIII". Hoy —tras este largo paréntesis dedicado a otras áreas— proseguimos este estudio, centrado primeramente en la construcción del retablo mayor, tan ampliamente documentado y que tan interesantes datos nos suministra sobre diversos artistas y el entorno sociológico y cultural en que se desarrolló su labor (2).

— VII —

Carta de Giraldo de Merlo proponiendo a Juan B. Monegro para la ejecución del retablo. Abril 1615, 2 fols.

"Al P. Fr. Juan Baptista de Monegro arquero mayor de N.^a S.^a de Guadalupe.

Con el propio que embio Gonçalo Morín recibí de V. Pd. un pliego y dí las cartas que en el benieron y el recaudo a Catalina Carvajal que no hiciese los tafetanes hasta que V. Pd. avisase y dijo lo haría así = yo no he partido para Siguença por acabar de convenijr algunas obras començadas pero me parto el segundo día de pascua, que aunque es verdad que V. Pd. manda nos partiesemos para primero o segundo de mayo todavía mi parte suplico a V. Pd. nos deja ver el auto general de inquisición que está publicado en Toledo para diez de mayo

(1) Núm. 2º, pág. 287.

(2) Sigue la transcripción de los Documentos del Legajo 1424 b) de la Sección del Clero, del Archivo Histórico Nacional, de Madrid.

y se hallara Su majd. y los príncipes presentes que luego en pasando estas yré a serbir a V. Pd., en lo que toca a la mejora que V. Pd. diçe haçe Castañeda. no se que medio puede haber en esto, porque pienso que V. Pd. como tan çeloso del serbiçio de la Santa casa primero que hiçiese la eleczión, abrá bien mirado a quien encargo esta obra. y como suelen deçir que lo barato es caro, podría suçeder assí puesto que no ha benido a mi notiçia que ese pretendiente tenga en estos artes genero de singularidad y no oso deçir más aunque podría porque no se me responde quien es tu enemigo, etc.

La escriptura de Gonçalo Morin se otorgó ayer. pienso el P. Juan Baptista Monegro escribe a V. Pd. sobre ello a cuya carta me remito por no cansar a V. Pd. — la memoria que yo dí de la madera del borne esta muy buena porque no ay en Sevilla mas de (su) genero del que son tablones y ansi no ay en esto mas que especificar — el P. Fr. Andres Cobos no esta en Madrid y a esta causa no ha dado el dinero a Carducho y Cajesi, ni los dos mil reales que V. Pd. manda se me den, en viniendo la madera avisarme porque reçibire mucha merçed en ello como siempre. Ntro. Sr. guarde a V. Pd. como puede y yo deseo. Toledo y de abril 15 de 1615 años. Giraldo de Merlo (rubricado.)”

— VIII —

Carta de la mujer de Giraldo acusando recibo de otra del Administrador del Monasterio. Abril 1616, 2 fols. (1 en blanco)

“Pedro Lopez Criado desa Santa Casa q trugo una carta a Gorge Manuel de buestra paternidad yo en ausencia de Giraldo de Merlo, mi marido, le (he) entregado las cosas contenidas por esa memorias que va con esta, Giraldo de Merlo estara aqui dentro de ocho días siendo Dios serbido y entonces si ubiere buelto Pedro Lopez llebara lo q mas ubiere q nuestro Señor a buestra paternidad — de Toledo a primero de mayo de 1615 años.

Criada de buestra paternidad, Teodora de Fonseca y Silba.”

— IX —

Carta de Giraldo diciendo se le avise cuando llegue J. B. Monegro. 20 mayo 1615, 1 fol.

“Yo bine de Siguenza la semana passada y estoy prebeniendo mi yda conforme el Sr. Juan Baptista Monegro me dijo solo reçelo de no aber llegado la madera de cedro — nos causara alguna suspension. pero con lo que V. Pd. acordare suplico se me avise porque al punto me partire a la execucion de lo que estoy obligado y si la respuesta de V. Pd. tardare ocho días sin duda estaremos por el camino pues el no responder sera mandarnos de nuevo que vamos. y por no ofreçerse otra cosa no digo mas. Nro. Sr. guarde a V. Pd. como puede y este su criado desea. Toledo y de mayo 20 de 1615 años.

Giraldo de Merlo (rubricado).”

— X —

Carta de Giraldo, de mayo de 1615 referente al dorado y estofado del retablo. 2 fols. (1 en blanco).

“recibi el pliego de V. Pd. y di las cartas a quien benian y pague a Pedro Castellanos 15.000 reals y a Gorge Manuel noventa, hable a Carducho y á Cajesi y le quise dar tresçientos ducados y me respondieron q entendian q ya en sus casas en Madrid se abia pagado esta partida por el P. Fr. Andrés Cobos porq abían embiado orden y poderes para este efecto, nosotros reçibimos ocho mil reales y estos se repartieron entre nos tres compañeros, y dimos dellos carta de pago al P. Fr. Andres. a mi me cupieron tres mil y tantos reales y lo demas a Jorge y a Juan Muñoz. con Alonso Muñoz reçibi oy otro pliego y le pague luego los mil reales que V. Pd. manda y tome carta de pago en la misma carta de V. Pd. y se los di en buena mone-da = en lo que toca casa para mi bibienda me acomodare con el gusto de V. Pd. solo advierto que iran algunos ofiçiales casados y será menester acomodarlos en algunas casitas humildes. holgaría saber si an ydo por la madera porq tengo de yr

a Siguença en respondiendome V. Pd. a esta, y estare dos semanas y después estare aguardando se me manda yr antes que entre el calor que estoy muy dispuesto y muy deseoso de haçer esa obra porq quiero ber en ella a que puede llegar la perfeczion della puesto que me quiero quitar de todos cualesquier cuydados y atender solamente estudio della que mediante el ánimo que me pone V. Pd. y la confianza de la Virgen Santissima hare una obra muy perfecta dejando a V. Pd. contento y yo con mas opinion y nombre y premiado.— Catalina de Carvajal responde a V. Pd. y no dio las colomnas. ella dara raçon porque segun colijo no deben estar hechas= =en lo que toca a los bancos que V. Pd. ofreçe haçer digo que dos leguas de Guadalupe en un lugar que se llama Nabalbillar de Ybor bibe un oficial q ha trabajado en obras q a mi se me han ofrecido mas de diez o onze años y agora se ha recogido a su natural. suplico a V. Pd. le enbia esa carta y mandarle venga a Guadalupe y el dara la orden como y de que manera han de ser los bancos, también suplico a V. Pd. le mande dar cien reales por mi cuenta para que me aga çiertas mesas para traçar y escabelicos para asientos conforme yo le escribo. es persona muy abil en labrar madera que a de ayudar en el ensamblaje de la obra por ser buen labrante = con esta embio las dos arobas de almendras las mejores que he hallado. costaron setenta y dos reales y un real las espuestas y veynte reales di al muchacho q lleba la yegua que ansi me dijo Alonso Muñoz lo hiçiese.

Juan Baptista Monegro no responde a V. Pd. asta acabar de concluyr el negocio que V. Pd. le mando hiçiese— bien se que Gonçalo Morín repara en çiertas condiçiones de las q V. Pd. embio, no quisiera yo de mi parte que escapase del esta obra por conosçer su cuydado y suficiençia y cumplira lo que pusiere, que aunque ay muchos que piden a V. Pd. esta obra digo el dorado y estofado todabia ay q reparar en que se encargue a persona de mucho cuydado — Nro. Sr. guarde a V. Pd. largos años—Toledo y de março 27 de 1615 años.

Giraldo de Merlo (rubricado)."

— XI —

Carta de Giraldo de Merlo

“El viernes pasado escribi a V. Pd. con el muchacho que bolbio la yegüa de Alonso Muñoz a quien di los mil reales y pienso respondi a todo lo que V. Pd. me abia mandado por los pliegos. agora con la ocasión del negocio de Gonçalo Morin no quise dejar de escribir a V. Pd. certificando el mucho trabajo que Juan Baptista Monegro y el llamado Albaro Ortiz de Cayas an tenido en reducir el concierto del estofado y dorado del retablo. no van las condiciones otorgadas como V. Pd. las embio respecto que Gonçalo Morin no quiso otorgarlas de aquella manera, como mas largamente relatara el dicho llamado Cayas en la carta que escribe a V. Pd., todo ello consiste en la ratificacion que queda a arbitrio del conbento a haçer. Suplico a V. Pd. lo mire bien y no se pierda tan buena ocasion que pienso si desta escapa con dificultad se hallara hombre de las partes del contenido assi en puntualidad como en suficiencia y la prueba desta verdad remito al tiempo y a la obra. que esto digo como persona desinteresada, aunque bien puedo decir lo que soy pues a mi me ba mi parte que mi obra baya a manos de quien la sepa tratar bien que antes augmente perfeccion que no disminuya, todabia suplico a V. Pd. en esta como en la passada me mande avisar poco mas o menos para quando me embiara a llamar para que segun eso disponga de mis negocios y acuda al servicio de V. Pd. cuya persona...

Toledo, primero de abril de 1615 años.

Giraldo de Merlo (rubricado).”

— XII —

Relación de plata entregada

Detalla los objetos y su peso, cuyo precio es de 27.857 reales más dos lámparas, que pesaron 1.454 reales.

Se fecha en 3 de Febrero de 1615.

— XIII —

“A mi Padre fr. JJuan Bautista arquero mayor del Convento de Ntra. Sra. de Guadalupe.

De Pedro Lezcano Salgado de las liçençias de los Subdelegados de Sevilla.

Los dias passados escribi a V. Pd. abisando del estado de las cossas de por aca y particularmente de la tardança y dificultad que puosso el Provisor desta çiudad en las liçençias hizo acasso mucho el hallarse aca el Padre fr. Juan de Siruela para allanatlaz. aqui quedan en my poder ocho liçençias me tiene de costa cada una dellas diez reales y medio. di otra a Calderon y se le ynbio otra a Luis Perez a los Andevalos. Gaste en todas çiento y sinco reales que me deven sin otros veynte y quatro que di aqui a Calderon por quenta de V. Pd. que le falto. Los podra V. Pd. remitir con my hijo que ba a essa Santa Cassa en compañía del Padre fr. Juan de Siruela.

Lleva Ruiz ocho mil y treçientos reales. los siete mil y dussientos en reales de a ocho y de a quatro y los mill y çien reales en escudos de oro, aqueste es el dinero de lo que sobro de la plata que bendio el padre fr. Juan de Siruela y Su Paterinidad lleva la quenta de lo que se gasto. = Assy mismo lleva Ruiz quatro-siento reales de Bartolomé de Polonia para dar al Padre fr. Geronimo de Alvares para no sse que obra que le a de ynbiar— si no sse ofresse otra cosa... Sevilla y mayo de 1615 años.

Pedro Lezcano Salgado (rubricado).”

— XIV —

“Al padre fray Joan Baptista neroni en el convento de ntra. Sra. de Gdpe.

Recibi la de V. P. y el Padre mayordomo me leyo primeramente las consiciones del retablo. despues desto Geronimo Luzente enseño su traza delante del padre mayordomo. yo me olgue de bella porque tiene buena forma y las tres ordenes que tiene estan desenfadadas y de buena altura porque en la pri-

mera en la parte de en medio acomoda la custodia o sagrario donde a de estar el Santissimo Sacramento y la figura de Señor San Geronimo y en las demas ordenes repartio las demas estaciones como en la traza pareze y aunque la bondad de su retablo esta tanto en la puliçia y acabado de la traza, como en que de mas de ser bien repartido y conpuesto este ajustado y proporcionado segun el lugar donde se a de poner. sera necesario como advierto en el parecer firmado de mo nombre que el maestro haga un repartimiento según el ancho y alto y su planta segun y como le piensa hazer porque estas dos cosas faltaron en la muestra y son de mucha importancia y conbiene que se bean antes que se determine pues si el maestro es platico las podra luego hazer demas de lo que digo en el parecer algunas cosas ay que echo el repartimiento si fuere necesario se podrán adbertir. Lo que yo se que ymporta mucho es que el maestro aya echo buenas obras y que tenga buena fama entre oficiales porque no satisface una traza por bien echa y pulida que este si es echa con mano agena y por ninguna manera se conoze el buen artifice si no es por sus obras yo creo que se abra echo diligencia sobre esto y que no se camina a tiento. Nuestra Señora lo guie como mas sea para su serviçio. el precio no me parece subido pues se obliga a los tableros en lo que toca al dorado porque no se trata del pintar de los tableros pues ban en concierto con la madera —me parece que sera cosa de quatro mill ducados— por poco mas o menos que aunque toda la pintura y estofado de un retablo suele costar tanto como la madera algo mas o menos esto es en las maderas que en Castilla se gastan que las de las yndias son mas costosas y asi costara el retablo mucho mas de madera que el dorado y mas abiendo de pintar los tableros. el Sr. mayordomo lleva el parecer a que en lo demas me remito. doña Catalina besa a V. Pd. las manos por las medidas de Nuestra Señora y suplica a V. P. en pago de nuestra boluntad... se le diga una misa...

Toledo y de junio 28 de 1614 años.

Joan Bautista Monegros (rubricado).

en lo que toca a la correccion de la traza soy de parecer que

se comuniqué con el padre fray andrés de billacastin que la podra ber mas despacio que yo y sera de mucha ynportancia su parecer, a quien beso sus manos mill vezes."

—XV—

Carta de Andrés Cobos sobre el retablo

Con la esperança que antes de la muerte de Antonio Sanchez teniamos de su venida que a la mayor neçessidad parece que acudia tenia seguridad de mensajero que llevase cartas mas ya con la poca o ninguna que ay de que venga o vaya acaso alguno es fuerça hazer propio porque las cartas que contesta van de nuestro reverendisimo pueden ser de importancia y de peligro en la dilacion, también porque conviene dar cuentas a V. P. del estado en que esta la machina del retablo. y pesame que en esta ocasion no este V. P. en casa para resolver cosas mejor que se podran resolver desde la vaga a donde segun coniekturas esta V. P. al pressente y assi el portador pasara hasta V. P. para aunque se desde ay con resolucion mande V. P. lo que se deve hazer que pienso yo que es lo que de aca va digerido y es sin duda ninguna lo que conviene y assi le pareçera a V. P. porque como desapasionado terna buen sentir en este negocio de retablo.

Lleva la traça el moço que es la que se a de hazer sin replica y la que conviene segun juicio de hombres, que de lo demas eran quimeras y assi a pareçido por los efectos. Esto supuesto el P. Fr. Juan con su mui gran prudencia ha tratado del modo como se haga presto y bien echo. y aasi, avido acuerdo, tiene tratado que la pintura y escultura y talla se haga a tasaçion yque los tasadores los ponga el convento porque la obra vaya como conviene y esta la razon en la mano, que si no va desta suerte no se hara cosa que valga un higo y a tasaçion cada artifice hara lo mejor que supiere. los pintores son los que dice la traza y es sin duda que su magtd. gusta de que lo sean desta obra. piden luego dineros y al fin de la obra el resto. y en cuanto a esto haran mas conmodidad en las pagas de lo que va escrito. // las figuras de vulto todas las a de hazer Giraldo

que es el que mas nombre tiene en el reyno. assi lo confiesan los de su arte, y las a de hazer el solo con mas la mitad del retablo y porque pareçe que el Greco avia de hacer todo el retablo y tenia hecha escritura pareçio se le diese la mitad con tal que no ha de hazer figura ninguna, y teniendo que podia porque es famosissimo y tiene cosas hechas y haze en Toledo grandiosos. entrambos son çiertos hombres de bien. de buen trato y grandes officiales y convenibles. que con que se les de dos mill ducados al principio y otros dos mill al fin de la obra aguardaran al convenio segun V. Pd. vera en el conçierto. anlo de hazer en casa que es otro conmodo no pequeño. es gente que mejor que otro acomodaran la capilla y la dispornan principalmente el hijo del Greco que tiene voto // lamadera pareçe que a de ser de çedro y borne y esta se puede traer con commo- didad con las carretas del almaçen que llevan a Sevilla açogue, segun esta ya tratado con el Sr. Sigismundo agente mayor de los Fucares. aqui quedara su carta para el effecto y conviniencia // todo va como a de ir encaminado. Solo falta que V. Pd. çierre con ello sin dar lugar a replicas y resolutamente se remita todo al Padre fr. Juan y luego porque si se resfia y V. Pd. acaba y no esta començado sabe Dios lo que suçedera en lo que toca al pleito va caminando como ayer y antes de ayer. el obispo se fue las Pascuas y verna esta semana. como el pleito de justiçia y los votos lo son... (palabra tachada) el Padre Prior del convento queda aqui y el Sr. Obispo. Nuestro Pe. Gral. esta en Valbuena. quedo a servicio de V. P. a quien g. ...

A 11 de enero de 1615 hijo de V. Pd. Andres Cobos (rubricado.)”

—XVI—

Carta de Fray Juan de Guadalcanal al al P. Vicario

“Viernes por la mañana llego aqui este moço criado del P. Fr. Juan Baptista con esa traça y cartas que V. R. vera y leera a esos Padres, y segun ella y ellas haran lo que mejor estuviere. Yo confío en Dios que sera muy acertada su determinación y parecer, al qual remito el mio y ruego mucho a V. R. y

a esos Padres hagan lo mesmo del suyo poniendo los ojos solo en el bien comun y interes de nuestra casa pues en semejantes obras solo a esto se a de atender y pues nos consta de la voluntad de su Magestad, no ay sino seguirla y ponerla por obra, pues es cierto desea hazer merced a nuestra casa y servir a Nuestra Señora y asi me parece que supuesto que el se a declarado y manda sean los pintores Caxes y Carducho, y todos los tenemos por tan buenos, no ay que andar variando ni tratar de Aros, y lo mismo digo de los dos, Giraldo de Merlo y Jorge Manuel, los quales an hecho esas condiciones que al parecer son muy buenas y con la resolución que V. R. y esos Padres tomaren, se despache luego el moço que no viene a otra cosa sino a esto. La traça que va, con la que a elegido su Magestad es de Giraldo de Merlo, que aunque no esta acabada muestra ser muy buena. en lo que toca a embiar alguna plata de la que esta observada para este ministerio, V. R. y esos Padres veran lo que se deva hazer porque esto no pide tanta priesa a mi parecer como resolverse en lo del retablo.

Cuando uviere commodidad hara V. R. que se cumpla esa patente de Fr. Joseph para donde va, haziendole primero algun escrutinio, de suerte que no haga cargaçon de herramientas, y si algo tuviere que sea suyo y que sea inconveniente para maltratar la mula, se lo podrán llevar los harrieros que cada dia se ofreceran.

...de Madrigalejo y enero, 16 le 1615 años. Fr. Juan de Guadalcanal (rubricado)."

—XVII—

"Condiciones y postura del retablo y de los que lo an de hazer

—Primeramente que el convento a de dar todos los materiales por su cuenta para el dicho retablo.

—Ytem que se a de hazer dentro de dos años desde el dia en que se requisiere que vayan a hazer la obra.

—Ytem que la obra a de ser eligida y no sobrepuesta guardando los altos y proporçion de todas las partes de la traça y los tableros han de ser apeinaçados y bien planos // y las fi-

guras se ahuquen sacando el coraçon y tornando a tapar con tabla de çedro el mismo hueco —y entiendese que se a de guardar la planta del dicho retablo con la igual de cosa regular y conviene // y el convento a de dar los pertrechos necesarios para asentar el retablo.

Joan Baptista Monegros (rubricado).

En dos de enero de 1615 aviendo visto la traça y su Magestad manda que se haga y estas condiçiones Giraldo de Merlo y Xorge Manuel, vezinos de Toledo, dicen que sirviendose dello el Padre prior y convento de Ntra. Sra. de Guadalupe haran la obra del retablo en toda perfection segun la planta y montea y consiciones dentro de dos años de como fueren requeridos que vayan a començarla dandoles los materiales neçessarios y se asentarán por sus personas dandoles el convento pertrechos y peones y lo haran a tasacion (que el convento nombre dos artifices que sean peritos en el arte y no conformandose el convento pueda nombrar otro terçero o mas y lo que estos declaren se este por ello ((y les a de dar el convento obradores y casas en que bivan //y dos y offiçiales toda la comida y bebida que uvieren meneser a los preçios que el convento los gastare// y demas de la comida se les ha de dar a entrambos durante el tiempo de los dos años quatro mill ducados a los plaços que el Pe. Prior y convento les pareçiere, como lo fuere requiriendo la obra y daran fianças en esta çiudad de Toledo // y lo restante que se les deviere tasada la obra se les pague a los plaços que al Pe. Prior y convento pareçiere, de manera que este bien a todos y esta obra la an de hazer en esta manera que todo lo que es figuras las a de hazer el dicho Giraldo por su persona y todo lo demas de la obra lo an de hazer el dicho Giraldo; Xorge Manuel por mitad.

Jorje Manuel Theotocopuly (rubricado) Giraldo de Merlo (rubricado).

Nota— en esta montea no pareçe aver tres pilares, adviertese que se an de hazer, detras de cada coluna su traspilar, con

sus capiteles y basas, y los pedestales sean apeinaçados, y la talla de los frisos relevada

— los recuadritos están sobre los sanctos que quedan bien hechos porque se pueden pintar como parece en la traça

Juan Baptista Monegro (rubricado)."

— XVIII —

Condiciones para pintar el retablo por Caxes y Carduchi

Deçimos nos Euxenio Caxes y Viçençio Carduchi pintores de su Magestad que encargandosenos el pintar el retablo de nuestra Señora de Guadalupe a Tassación, tenemos por bien y es nuestra boluntad de que despues de acabar la dicha obra nombre el convento dos pintores de Sciencia y especiencia para que lo tassen Y esos tales pintores an de ser de nombre y opinión a nuestra satisfacion para que informados de ambas partes declaren en conçiencia y con juramento lo que la dicha obra valiere y que nosotros y el convento aiamos de pasar por su declaracion y en caso de discordia los dichos tassadores nombren terçero de conformidad o por sus suertes.

Las pagas seran en esta manera: que luego se nos den mil ducados y que como se vaia aciendo la obra se nos baja socorriendo con dineros con comodidad del conbento y en estando acavada se tasse en la conformidad que esta dicho y se nos pague lo que pareçiere deversenos o por lo menos situar las pagas a donde las vamos covrando segun caiere las ventas o en otra forma mejor que este bien a ambas partes.

Viçençio Cadduchi. Euxenio Caxesi (rubricado)."

— XIX —

"Memoria de lo que se a de hazer en Sevilla para el contrato del Retablo.

En Cordova y en Sevilla se a de informar la persona que fuere de la fama y opinion que se tiene en estas dos çiudades de la suficiencia de Jeronimo Luçente y de sutrato y procurar ber algunas obras que dixeren que a hecho. Luego pedirle que

de las fianças en cantidad de doze mill ducados y lo primero pedille que de memoria de los fiadores y las ypotecas que an de obligar y con aquella memoria ynformarse en secreto di son aquellos fiadores abonados y llanos y hallando ser asi degente honrada haçer la escriptura y no an de ser los fiadores mayorazgos caballeros ni hidalgos ni mujeres casadas si no fuese la de Jeronimo Lucente si la tiene ni an de ser hombres que esten obligados al Rey ni a renta suya ni a la ynquisicion, y que sepan que estas fianças se an de abonar ante la Justicia hordinaria diçiendo los testigos que save que fulano fiador tiene hacienda en la cantidad que fia y si ypoteca alguna heredad que diga que es suya y lo bale y que el se asegura en aquella cantidad que fia.

Hecha esta fiança a satisfacion se le pueden dar los dos mill ducados y antes de por una memoria firmada de su nombre el borno y çedro que a menester y ir luego a los mercaderes que la tienen y conçertarla dando de presente hasta en cantidad de mill ducados pero concertando toda la que es menester para la obra y que la entrieguen dos o tres meses antes de los que dixere Luçente que la a menester procurar en pago de esta mader que tome alguno de los bestidos y las obligaciones que se tomaren por alguna de la plata que se bendiere fiada y esto podra ser mas o menos respecto del dinero que dieren de contado. Saver de los que tratan en la mader si tienen cantidad en que escoger sin esperar que venga la flota o si venida será mas barata y si lo fuere esperar para comprarlo cuando fuere de mejor preçio, tomando solo lo que de presente fuese necesario por que no çese la obra desto se podra ynformar bien de los escultores y entalladores que gastan esta mader y si en la benida de flota se podia aventurar algo entrando a comprar con el pribilegio de nuestra casa.

En la plata y oro armar los caliçes y mostrarlos a don Antonio el que vino con Luçente para que bea si puede benderse alguno con hechura aunque sea fiado para pagar la mader y lo mismo se dize de las binageras y portapaçes y fuentes y luego ynformarse si la plata y oro que se a de fundir sera mas gran-

geria fundirlo y hacerlo barras y labrarlo de moneda de reales la plata y el oro escudos o si sera mejor venderlo por plata y en fin ber aquello que a de ser mejor grangeria los bestidos ver si se puede vender alguno en Sevilla que dixo D. Antonio que se benderia o si no dallos a mercaderes que los ymbien a las indias a pagar a la buelta con seguridad.

Procurar que la madera se traiga en las carretas que llevan el azogue de Almaden viniendo hasta Guadalupe o al Almaden o la Vega Madrigalejo o el rincon hasta donde se este mas a quento."

—XX—

Convenio sobre el retablo

"Digo yo Giraldo de Merlo escultor vecino de Toledo que me obligare en favor del conbento de Nuestra Sra. de Guadalupe a haçer el retablo de la forma y manera que esta tratado y capitulado con Luçente por preçio de ocho mil. Y quinientos ducados y en caso que los padres desa Sta casa gustan de encargarse de mandar se hagan los quadros de pintura a su costa y riesgo digo que hare el retablo de manufactura y estofados por siete mil ducados exçepto los materiales y el dorado.

Y gustando los dichos padres que los quadros sean de escultura de mas de medio relieve por paresçerme mas conbeniente obra respectoestar la capilla algo oscura y ser obra de mas grabedad y mayor ornato me obligare a hacer todo el retablo por nuebe mil ducados y estofaze las historias a mi costa dandome las doradas como lo demas.

Ytten ire a Nuestra Sra de Guadalupe a haçer traças y traças a contento sin que se me de cosa alguna.

y lo firme

Giraldo de Merlo (rubricado.)"

—XXI—

"Quena que da Sr. Juan de Sirnela del dinero de la venta de la plata y oro en Sevilla que emplea en la madera del retablo:

Presenta un Cargo de 16.180 reales

y descargo de 15.987 reales

El resto lo gasto en el camino."

—XXII—

Precio del dorado y estofado.

“Los precios con que nos obligaremos a dorar y estofar el retablo de nuestra Sra de Guadalupe son los siguientes:

El oro liso de las columnas cornisas talla y todo lo demás y de todos los cuerpos a medio real cada pan uno con otro y el estofado del primer cuerpo assi de las figuras como de todo lo demás a veinte y seis maravedis cada pan. U el estofado de los demás cuerpos a veinte y dos maravedis cada pan y V Pd desengañe al convento si piensa aorrar y açer bien la obra si la an de encargar a ombre que solo lo aga por sus manos porque quien quiera que sea a de meter ofiçiales que la doren o duraria mil años de suerte que es fuerça que aia una cabeça que gobierne esta obra y que sepa distribuir el oro. Los colores y el estofado que es en que consiste ser la obra mala o bueno y no en solo dorar. Y siendo esto assi quien mejor podra amaestrarla que nosotros Y pongo el ejemplo en la obra del Sagrario y todas las demás que se açen assi de piedra como de madera questan subordinadas al arquitectura que no por que aia eçelentes canteros y ensabladores grandes lavrantes de marmol y de madera deja de ser neçesario un Juan Bautista monegro o otra persona semejante que la amaestre y gobierne no ostante que no trabaja en ella por sus manos y de otra suerte avria lindas piedras y maderos bien lavrados mas ni mal dispuesto todo, como aca avria lindo dorado y la obra toda mala como se vee en las mas se valen dessa raçon de querer aorar lo que avia de llevar el artifiçe porque no trabaja personalmente con sus manos y esto es cierto y lo demás es engaño.”

—XXIII—

Tasación del retablo

“Pareçeres de Juan Baptista monegro sobre el retablo. Yo he visto la traça y condiçiones del retablo de essa Santa cassa que dize Jeronimo Luçente averle hecho y la traça me a pare-

cido bien aunque no viene medida segun parece respecto del alto y ancho del sitio donde se a de poner y a proposito desto me parece que ay neçesidad quel dicho Luçente haga un repartimiento de todo el retablo proporcionado segun el alto y ancho del sitio y asi mismo la planta del dicho retablo en la qual se podian poner las columnas o redondas o dos terçios solamente de relieve ques lo que a mi me parece que estara bien, supuesto esto en lo que toca al preçio y condiçiones lo primero me parece mas a proposito y no me parece excesivo el preçio especialmente obligandose como se obliga a que se vea por personas peritas puestas por las partes y que si valiere mas no se le de, y si menos se le quite y para que el retablo sea mas firme y durable sea de añadir una condiçion que diga todo el asamblaxe del dicho retablo a de ser de obra elegida y no sobrepuesta guardando las tres hordenes que lleva el retablo la buena correspondençia de la una horden con la otra y los cornixamentos que se guarde en ellos la proporcion que conviene segun su columna y en los Asisos se a de echar su follaje muy bueno que aunque no esta en la traça se a de echar agora porque es de madera y mudando en ellos respecto a los sinvolos de cada horden el hornamento e ynsignias que pareciere ser a proposito.

En lo que toca a las maderas sera bien que las figuras sean de madera de çedro y las molduras que dije que an de ser de çedro y borne. Todo lo de afuera sera neçessario hazer alguna diligençia en Sevilla donde se gasta esta madera si asienta bien el oro porque aca dizen que muy bien asienta sobre estas dos maderas. En lo que toca al dorar y pintar sea de dorar y pintar primero que se asiente aziendo esperiençia primero de asentar-lo primero en madera a lo menos la primera horden porque ajustando bien la primera horden vendra todo bien. En lo que toca el oro es mejor lo de Madrid y deve advertir para quando se hagan los tableros de pintura que se an de hazer los dichos tableros de madera con sus peynaços para que las tablas no hagan mucho mudamiento para que asiente el lienço encima y este mas seguro y la pintura se obligue que le an de ayudar carducho y en lo demas del dorado al tiempo se dira. Esto es lo que me parece y si se me ofreciere alguna duda que sea de

importancia para la bondad de la obra yo lo escrivire de muy buena voluntad que en servicio de nuestra Sra lo hare.

Joan Bapta Monegro (rubricado).

1 Este repartimiento y planta sera necesario que lo vea una persona que lo entienda."

— XXIV —

"Memoria de los prezios a que se puede hazer el dorado y estofado del retablo de Ntra Sra de Guadalupe haziendolo a toda costa y como se deve hazer para semejante obra.

—Cada pan de oro limpio por doze maravedis.

—Cada pan de punta de pinzel por veintiquatro maravedis.

—Cada pan de oro estofado por beinte maravedis.

Y si el conbento pusiere los materiales se podra hacer por los precios siguientes:

—Cada pan de oro limpio por siete marabedis.

—Cada pan de oro estofado por catorze maravedis.

Cada pan de oro punta de pinzel por diezyocho maravedis

La obra de Yepes se hizo a diez maravedis lo llano, a diezi-siete lo estofado, a veinte lo de punta de pinzel y quien a tasacion se quita lo que yo quisiere y en la paga mucha comodidad."

— XXV —

Cuentas de la plata

La orden de San Jerónimo de Guadalupe lleva a Sevilla plata y oro.

Alonso de Torres Ortiz lo pesa.

El peso de toda la plata es de: 214 marcos y siete onzas y una ochava de plata. El oro suma: 1.902 reales.

Lo firma Alonso de torres Ortiz.

— XXVI —

Carta por dificultades en la construcción

"No respondi luego a la de V. Pd. esperando ubyesse mensajero tan propio como es Firaldo de Merlo. Yo able a Fonzalo

Morin y como tan servidor de V. Pd y deseoso que se hiciesse su gusto, me respondió veria en que forma podia haçer lo que V. Pd mandaba, debajo de que el no havia dado palabra. de tomar la obra en compañia por los inconbenientes grandes que de ello suelen resultar asy a las obras como a los compañeros. Al fin el deseo de servyr a vencido a la dificultad y tanta que solo esta pesa mas que todas las condiciones que V. Pd puso en la escritura — y dice que dara a las personas que V. Pd fuere servido cinco figuras y el postrer cuerpo del retablo para que les haga. Pero esto ha de quedar por cuenta de la persona a quien se encargar sin que el quede obligado a mas de lo que quedare a su cargo y asi se abrá de hacer escritura en que se declare, que V. Pd la acepte en nombre del convento y ella consienta, porque no quiere que si la obra no fuere muy aventajada, como el piensan harella, se le hehe culpa Que bien sabe el que le hará el que lo pretende con satisfacción y quiere se conozca la mejoria y ventaja, y entonces aun hechara de ver V. Pd. si se hiço servicio al convento. en proponelle a Gonzalo Morin y si puede V. Pd estar seguro que cumplire lo que he puesto yo se decyr, que quisiera poe lo que soy servidor de essa Sancta cassa y por lo que soy de V. Pd que solo Gonzalo Marin cumplira su escritura. Pero pues V. Pd muestra gusto de lo contrario, esso debe ser mas conveniente “Pero porque muchas veces y con faores ymportunados se de oydo a pretendientes, y como no ay experiencia de ello; solo prende su credito de relacion suele despues manifestarse la insuficiencia, quando no ay remedio, y viene a ser remiendo lo que hacen, y la obra lo es u digo este el Portador dyce mas particularmente lo que aquy por carta escuso, que certifico a V. Pd que considerada la suficiencia de unos y otros que es la ventaja mucho mas que notoria”. Con esto me parece cumplo con ambas cosas haciendo lo que V. Pd manda. Y diciendolo que siento” que Dios a V. Pd largos años como deseo.

Toledo 29 mayo —615.

Licenciado Alvaro Ortiz de Tayas oria? (rubricado).

Despues de escrita esta nota al P. Prior y trate con el mas largo de este negocio y inconvenientes que semultaban, que por

cartas? no es tan facil, y le parecco era muy para reparar en ellas, V. Pd lo comunicara con el, y vera lo que mas convenga.”

—XXVII—

Carta de Gonzalo Marin dorador.

“El no haver hecho esto antes, no ha sido por falta de voluntad; que es muy grande de servir a V. Pd como se vera sino por agradar a Giraldo de Merlo, que ha muchos diras que esta de camino”. Juan Bautista monegro y el licenciado Alvaro Ortiz de Tagas me dijeron que V. Pd avia escrito acerca de que diese yo parte de la obra; bien save V. Pd que quando tratamos de ello dije yo que conforme fuese la persona; Yo *entendy* que fuera persona suficiente; y asi me holgara de que FUERA OTro que supiere mas que çeresso y Jorge Manvel, porque hacen las obras de LENGUA Y Tienen pocas manos.” Ay ba que V. Pd pueda darle a ellos o a quien V. Pd fuera servido cinco figuras y el último cuerpo del retablo.

Y esto ha de ser por su cuenta de ellos; que debajo de servir a V. Pd y darle gusto en esto y en todo lo que V. Pd me quisiere mandar lo hago, y también porque se eche de ver andando el tiempo los que hablan y los que hacen”. Aqui me pidieron por parte de Geresso que le diera yo parte que V. Pd se la avía mandado, yo dixé que no quería, que V. Pd era dueño de esso; y assi puede V. Pd haçer lo que fuere servido; que de la manera que las escrituras estan echas ay muy pocos que hagan el retablo y den gusto al convento porque an menester tener mucha experiencia de esso y bolsa; que aunque Juan Baptista Monegro ha escrito a V. Pd a persuasion de Cristobal de Toledo; escribale V. Pd que en su conciencia declare lo que siente de las mejores que ay de my a ellos y con esto no se ofrece otra cosa.

Toledo — mayo 31 de 1615 años

Gonzalo Marin (rubricado).”

— XXVIII —

Carta de Giraldo de Merlo

“quando me dio la de V. Pd el sr. Jorge manuel ante de ayer, ya tenia mi casa levantada y los lios hechos, y puesto que V Pd me escriba que es mejor sistir ala personalmente por si acaso se ubiere de mudar el çedro en otra materia. y yo tengo todos mis negocios ya puestos y ajustados para esta ausençia y mi casa traspasada y antes que entre mas el calor me determine de embiar mi gente y hato, porque quando muy turbio corra hare yo mismo de los de los santos que es obra de tres o quatro meses quanto y mas si el borne esta alli podemos començar el ensamblaje. al fin (padre) yo estare alli en Guadalupe si Dios es serbido en toda la semana que viene. entretanto suplico a V Pd. mande señalar la casa para mi bibienda y mi familia que yo tengo de asistir a esa obra continuamente y ni a ratos porque obra que se a de haçer con cuydado requiere continua asistencia por respecto de la escultura que no es lo menos esençial el que esta lleba es un cuñado mio y ofiçal de escultura llama-se Gabriel de fonseca suplico a V. Pd. mande darle dos o tres cientos reales o los que el pidiere para despachar esos hombres del trato que de los maravedis que he pagado Por mandado de V Pd. se quitaran los que V Pd. ansi pagare que yo llebare las cartas de pago de todo, y porque sera tan presto mi yda no soy mas largo. nuestro Señor...

Toledo y de mayo 28 de 1615 años

Giraldo de Merlo (rubricado).”

— XXIX —

Carta de Gaspar Cerezo

Yo no tuve ventura de poder venir quando V. P. me mando que viniese a Toledo quando lleve el recado del Padre fray Diego Sala Ulanca por ocasion que yo estaba acavando un retablo en la villa de Arganda y como vinieron aquellas crecientes no se pudieron pasar los rios y en viniendo no fui por ocasion

que Giraldo de Merlo me dijo que no fuese asta que el estuviese alla yo callado que se a echo la escritura con Gonçalo Marin y que el detenerme fue la ocasion que apretavan en que se le diese a quien la tiene que como vieron que yo llevaba animo de que V. Pd. me diese una pieça y que se diese al que la pretendia otra y viendo que avia de salir con mi pretension an apretado en açer la escritura. Vuesa Paternidad mire lo que esta vien la obra y se me de una pieça y a quien la tiene otra y si fuere mejor la mia se me haga merçed y quando no aproveche para que yo aga la obra tiniendo gusto V. Pd. que la aga el que la tiene aprovechara para dechado y que se obligue de açella conforme la muestra y con tanto Nuestro Señor guarde...

Toledo, abril 17 de 615 años. Gaspar Çereço (rubricado)."

— XXX —

Carta de Caxes

Sirbase V. Pd. de que las medidas de los tableros se nos enbien con brebedad y que bengan firmadas porque despues no aya yerro, i se nos eche la culpa a nosotros.

Gaspar Çereço va a tratar del dorado y estofado Por otras e dado cuenta de su suficiençia en esa facultad. V. Pd. efectue con el, que yo asiguro que se saldra con lo que se pretende y V. Pd. cunpliera con su obligacion que porque se que lo desea digo esto y las condiciones que Cereço lleba echas diran que desea azer bien la obra i no engañar. Nuestro Señor guarde...

Toledo 6 de junio 1615. Euxenio Caxes (rubricado)"

— XXXI —

Pago de piedra para el retablo

"Y yo Pedro Rojo escribano publico del numero y ajuntamiento del lugar de Logrosan por el Prior y Convento de Nuestra Señora de Guadalupe con aprobacion de su magestad doy fe y verdadero testymonio a los que el presente vieren en como el miercoles pasado que se cortaron diez y ocho dias deste presente mes de la fecha deste ante mi el escribano Pedro de Bal-

dibia Ocampo administrador de la sal del partido de Medellin condeno a Pedro Martin y Juan Garcia Carretero y otros sus compañeros vezinos del lugar de Zepeda los cuales traian sal a este lugar y a la villa de Cañamero. Por averles hallado con sal mas de la que traian en la guia para este lugar y por averla sacado del lugar en dos mil maravedis y costas y la sal perdida y por no tener donde los pagar los susodichos el Padre Martin del Puerto, clerigo presbitero por les hazer buena obra a los suso dichos se obligo a pagar al dicho administrador veinte mil maravedis a cuenta de las piedras que los dichos carreteros avian de llevar al convento de Guadalupe y los dichos carreteros quedaron de dejar en poder del Padre Fray Juan de Guadalcanal los dichos veinte mill maravedis en el dicho convento y para que dello conste di el presente ques firmado en Logrosan en veinte y dos dias del mes de mayo de mil seisientos y diez y seis años y en fe de verdad fize mi signo ques en testimonio (el signo) de verdad.

Pedro Rojo (escribano)”

—XXXII—

Escrito sobre el labrado del trono

“Diga la de nuestro retablo y advierte que sepan gastarlo porque ni se a de labrar ni aprovechar como pinos de Segura o Cuenca y es menester saber labrarla y desto yo llevare algunas advertencias que sean de provecho a sido de muy grande ymportancia aver traydo aqui la traça de nuestro retablo para que en conformidad de ella se haga aqui el trono de nicho los de Guevara y segun la traza que dexo mandada executar se avia de alterar la del retablo. ella o aca deshacer el trono despues de hecho si se executara su traça sea ajustado con la del retablo y enriqueçido mas que estava y pareçera muy bien Y do con salud las gracias a nuestro Señor que guarde a V. P. con la que deseo, de Sevilla veinticinco de abril de 615. al P Vicario b. s. m. y al P. Fr. Francisco de Agudo (Agredo) diga V. P. que recibí su carta y lo que con ella benia y la que va con esta suplica a V. P. mande embiar a Truxillo a mi cuñado Fr. Juan de Siruela (rubricado)

Despacho al portador oy jueves ultimo de abril.”

—XXXIII—

Escrito sobre la plata para el tabernáculo

“Ayer miercoles en la tarde llevo el portador de esta carta con la de V. Pd. y ese mismo dia avia acabado de desembarcarme de toda nuestra plata acomodandola mejor de lo que pensava y esto lo que por aca pasa porque aunque toda la plata blanca que fueron çiento y diez marcos folio a 63 reales el marco y es a como pasa (paga) la mejor plata vieja y sin soldaduras como tenia la nuestra (en que vi mucho cobre) el marco de la dorada que fueron çiento y doçe marcos y zinco poco mas se vendio a 68 reales en que nos desquitamos de la baja de la plata blanca, y para esto emos hecho mil diligencias y usando de mas delgadeçes que Ginoveses. y el que lo tomo toda fue Juberto el platero que alegan el Padre Vicario y el Padre sacristan y diçiendole yo que como no pagaria hechura como les avia dicho y V. Pd. refiere en su carta me respondió muy al reves de lo que ellos diçen. Para que el no prometo hechura ni pagar a 65 reales por marco de plata que a de tener menguas por tener mucha soldadura y cobre y disminuyela siempre que se hiende y queda rebajada, y en que el a de tener mucho trabajo y poca ganancia, y quando me determine a darsela ya estava enterado y seguro de que vendia bien que non sengañaba el que comprava y da junta y en buena moneda la paga. Las carretas no an llegado oy ultimo de abril a esta çidad aunque an ya llegado algunas de los carreteros y vienen adelante para prevenir el retorno y cargos. Llegaron estos aqui el jueves despues de pasqua oy haçe ocho dias y dicen me llegaron las carretas el miercoles o jueves de esotra semana

—tengo comprada una partida muy buena de borne açul bonissimo y a muy buen preçio y llamo bueno, no respecto de como de alla vino apreçiado sino de como por aca pasa y para que no me engaño ser los flamencos ni en preçio ni en la qualidad y bobdad de la madera lleve personas seguras y christianas que lo entienden y de muy gran confianza que para servir a Nuestra Señora y haçerme a mi merçed anduvieron —

conmigo por todos los almacenes y atarazanas y escogieron la madera y justificaron el precio muy en favor y a provecho de nuestra casa, las carretas que vienen y son 70, ternan bien en llevar en la parida del borne solamente el qual les e de dar presto en el cargadero que es de esotra parte del rio en Triana y los almacenes estan desta parte de manera que se la emos de dar pasada por agua en barcos porque por su puente no se permiten pasar carretas aunque sea la hacienda del Rey como no pasaron las truxo esta gente honrada y yo la embiare pesada y con el pasaporte de la aduana y el privilegio para no pagar portazgos y certificacion que es para nuestro señor y cedio mi fe hasta una pulgada o peso recio como dixen en su carta pasada ni aun en casa de los escriptores con averse hecho diligencias extraordinarias. Porque no vino quasi ninguno en su justa pagada y porque V. Pd. y esos Padres pierdan la lastima que les pudo causar lo que V. Pd. refiere que dixen ay el Padre Fray Antonio de Leon que yo uviera venido poco antes he allaren el cedro que buscavan, digo yo el Padre Fray Antonio referiria lo que yo dixen en Toledo pasado el primero dia de pasqua, y fue que ni se hallava un palo de cedro grande ni pequeño en toda Sevilla y que me avia dicho don Antonio de Calatayud que si uviera benido ocho dias antes tuvieramos quanto cedro quisieramos para octubre poque avian despachado avria ocho dias en navio se aviso les qual pudieran embiar a mandar traer quanto quisieran del havana, Pero en Sevilla desde que vino la flota hay hambre de ello por aver traydo poco y ni se halla y esta es la berdad y quien dixese otra cosa se engaña que nayde del mundo se holgara mas arrancar de aqui la madera que si era menester para esa fabrica que yo que vine a buscarla mayormente tiniendo dineros que me holgara mas llevarlos empleados que no en moneda que no corre tanto riesgo en sierras ni como puesta en nuestra casa. los tablones de los bornes van conforme el parecer de este grabde escultor Juan Martines Montañes que esta aqui que me los dio por scrito vista nuestra traza”

— XXXIV —

“Las condiciones que parecen ser menester para que el dorado y estofado sea bueno son las que se siguen:

—Primeramente que todas las hendiduras si las ubiere se enliencen con lienzo delgado que ño aga daño a la talla o a las molduras supuesto que si obiere ñudos se an de hazer para ellos y para las otras las prebenciones que se suelen hazer de estegallos con ajos

—Ytem que los aparejos sean sutiles y dados con cuydado de manera que la talla y molduras descubran muy bien la buena labor y los angulos y rincones sin tapallos y los planos que queden llanos y sin gotas como todo lo demas.

—Yten que el oro a de ser todo fino y de lo mejor que se gasta y las colores sean asimesmo de las mas finas que se usan y si algun oro o dorado se allare que no esta bien gastado y ño es de lo fino a su costa a de labar lo dorado y tornar lo a dorar.

—Yten sera bien que sin estas condiciones de tambien el dorador otras y pedille que sean abundantes que con ellas y con estas entiendo no abra falta.

Joan Baptista Monegro (rubricado).”

— XXXV —

Cuenta de pago a Gonzalo

“Ay ban las escrituras, como ha querido el Sr. Juan Baptista Monegro = y el ynterez de la obra haçiendose por esse camino, no se saca otra cossa mas de servir a Nuestra Señora con my persona y haçienda = Es verdad que yo dixi a V. Pd. que la costearia toda; mas entendiendose que se me avia de dar (acavada la obra) el dinero, porque es menester muy gran pedaço para costealla; y assi la ficion de servir a essa sancta casa, y a V. Pd. es buena; y gustando V. P. cumplire las escrituras como ban ordenadas que es la maior comodidad que en el mundo se puede haçer para haver de cumplirse = y sy

esso no estubiere a quento, no ay nada hecho, y con esto no se ofreçe...

Toledo y abril. 1 de 1615 años. Gonçalo Morin (rubricado)"

— XXXVI —

Sobre el retablo

"Digo yo Juan Antonio de Çepeda vecino de la çiudad de Sevilla que es verdad que parte de su Paternidad del Padre Frai Juan de Guadalcanal presvitero profeso desta santa casa de Nuestra Señora de Guadalupe y administrador de la obra del retablo que en ella se haze = dos mill y doscientos y sesenta y dos reales y tres quartillos que se montaron con la obra del..... que hize para la capilla mayor para donde se haçe el retablo. De mas de otros çiento y çinquenta y siete reales que recibimos (?) en alimentos o se nos dieron del dicho monesterio y por no saber firmar, en lo que Antonio lo firme por mi fecho en el dicho monesterio a veinte y quatro de mayo de mill y seiscientos y diez y siete años oyendolo Juan Pan y Agua y Diego Lopez y yo Melchor e Antonio de Leon escribano que doy fee del entrega. todos vecinos de Guadalupe.

Diego Lopez (firmado)."

— XXXVII —

Recibo del maestro cantero

"Digo yo Juan Baptista Semeryas Maestro de canteria vezino de la çibdad de Valencia Ytaliano de naçión que es verdad quel recado del Reverendo Padre Fray Juan de Guadalcanal administrador de la fabrica del retablo que se haze en esta Santa Cassa de Guadalupe y professo della == diez mill y seisçientos reales que se pagaron de porte de unas piedras que por mi quenta se truxeron a esta sancta cassa desde San Pablo y todo lo recaudado para en quenta y parte de pago de los maravedis que la dicha santa cassa me a de dar a mi y a Bartolome de abril mi compañero por los oratorios y obra que

estamos obligados a hazer en la capilla mayor desta santa cassa y recaude mas este mismo dia del dicho Padre otros quatrocientos reales para la misma quenta que por todo lo que recaudo es onzemill reales y por verdad di esta firmada de mi... en Guadalupe a 24 de mayo de mill y seisçientos y diez y siete

escrivano

Juan Baptista Semerya (rubricado)"

—XXXVIII—

"Memoria de la acienda que lleba Pedro Lopez vecino de Guadalupe que lo lleba desta ciudad de Toledo y lo a de entregar al Padre Frai Juan Bautista, arquero mayor de la dicha casa.

- Primeramente un arca de bestidos y ropa blanca que peso ocho arrobas
- Hotra arca de bestidos y ropa blanca peso siete arobas y media
- Un lio de reposteros con doce sibilas de pintura peso cinco arrobas
- Otro lio de paños franceses peso cinco arrobas y media."

—XXXIX—

Recibo por la madera del retablo

"Digo yo Juan de Astorga vezino del Almaden que es verdad que recibí del Padre Fray Juan Baptista Nenori, arquero mayor de Guadalupe, 7.600 reales del porte de la madera del retablo que el suso dicho traxo de Sevilla con 200 reales que avian recibido en Sivilla del Padre Fray Juan de Siruela...

Guadalupe, 4 de junio 1615. Juan Astorga (rubricado)"

—XL—

"Digo yo el licenciado Martin del Puerto, clerigo presbitero vecino del lugar de Logrosan ques verdad que devo y quedo de dar y pagar a Pedro de Valdivia Ocampo, administrador de

la sal de la villa de Medellin y su partido o a quien esta mostrare con su poder veinte mil maravedis los cuales son de la condenacion en que condeno a Francisco Martin y Juan Garcia y los demas consortes vecinos de Zepeda... por aver sacado sal de Portugal sin ninguna guia...

Se obliga a pagarlos por estos. Ellos a cambio llevaron unas piedras a Guadalupe y porque ansi lo (han) cumplido di esta firmada de mi nombre en Logrosan en 18 de mayo de 1616 años.

Martin del Puerto (rubricado)

Debense a los carreteros 213 reales y 22 maravedis de resto de 80 baras de piedra que an traído a 10 reales por bara, sobre 20.000 maravedis que tienen recibidos.

Toledo a 23 de mayo de 1616 años.

Giraldo de Merlo (rubricado)"

— XLI —

Concierto con el escultor y canteros

"El señor Miguel Sanchez en cumplimiento del concierto echo con el Padre Fray Vernave de Loxa profeso del monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe para hazer la obra de cateria del altar mayor del dicho monasterio conforme a la escriptura que se hizo en diez y siete de mayo ante Melchor Vazquez de Leon escribano de la puebla de Guadalupe dio por sus fiadores para el cumplimiento de lo acordado en ella a Juan Fernandez escultor y Fernando Torres maestro de hazer carros vezinos desta ziuudad los quales hizieron escriptura de obligazion y fianza en forma——

Y tambien por escriptura aparte se obligaron como compañeros del dicho Miguel Sanchez, Bartolome Zombigo y Juan Lopez Arzelus, canteros vezinos de Toledo a cumplimiento de todo lo acordado en la dicha escriptura y hazer la dicha obra a los tiempos y plazos y con las condiciones que esta obligado el dicho señor Miguel Sanchez segun en la dicha fianza y obligaciones se contiene que se a hecho ante mi en primero

de junio deste año de mill seiscientos y diez y seis a que me refiero queda ressignadas cada vez que se me pidan y en fe dello lo signo

Juan Manuel (rubricado)"

— XLII —

Conformidad con la revisión de la obra

Dezimos nos Alonso Lopez Maldonado escultor y Matheo Gonzalez ensablador vezinos de la villa de Madrid que aviendo visto el retablo que Giraldo de Merlo escultor tiene hecho en esta santa cassa de Nuestra Señora de Guadalupe que para en correspondencia de todo lo demas que esta tallado en el dicho retablo que el dicho Giraldo de Merlo talle los marcos de las cajas de Nuestra Señora y de Señor San Hieronimo y la caja del Cristo segun y como esta amoldado para la dicha talla y asimismo a de hazer la zaneza questa por hazer de la capa de uno de los Papas conforme a la capa del otro y ansi mismo a de yr acabando y continuando la custodia segun y conforme la a començado y con aquella bondad. Y eche unos belloses en los quatro pededstales de los quatro Evangelistas, y esto resta y asentar el retablo para cumplir con lo que esta obligado el dicho Xiraldo de Merlo por la escriptura que tiene hecha y lo firmamos de nuestros nombres. en Guadalupe a siete de junio de mill y seisçientos y diez y siete

Alonso Lopez Maldonado (rubricado)

Digo yo el dicho Giraldo de Merlo que aviendo visto el parecer de los dichos maestros y lo que por el se manda reformar en el retablo por hazer. Lo hare y cumplire todo segun y como en esso se contiene y lo firmo de mi nonbre eccetera ut supra

Giraldo de Merlo (rubricado)"

— XLIII —

Recibo de la piedra para el retablo

"Digo yo Antonio Mançolo, vecino del Espinar, estante al presente en esta Puebla de Guadalupe que es berdad que re-

cibi del Padre Fray Juan de Guadalcanal, administrador de la obra del retablo desta santa cassa y profeso della seiscientos reales a cuenta de lo que tengo de aver de los portes de la piedra que traigo y e de traer de la cantera de San Pablo de Toledo para la dicha obra y por berdad di esta firmada de mi nombre en Guadalupe en seis dias del mes de mayo de 1617 años.

Antonio Mançolo Solanilla (rubricado)"

— XLIV —

"Pareçer de Juan Gomez como se hara la obra. Sobre que la escultura y pintura del retablo se haga a tasacion y no por un tanto.

Todas las obras de Su Magestad se açen de diferentes generos de preçios y se conçiartan segun la calidad de cada una y segun su materia y tienese por usada costumbre todas las obras de canteria que caviria (cabría) açerse y darse a preçios porque es conocido su balor y precio y lo mismo se açe con las obras de carpinteria cerrajeria. Todo porque se save el limite y condado de las tales fabricas y obras.

Pero quando la obra a de ser de pintura o escultura se da y se conçiarta la tal obra a tasacion como se a echo en todas las obras deste genero que se hicieron en San Lorenzo el Real se acho (a echo) y se açe siempre por aver entendido que el arte de la pintura es ynfinita y que el pintor que toma obra por un tanto cumplira con cualquiera que aga, y asi se da a tasacion porque los pintores que la açen la estudien y trabajen con el premio que la obra a de tener por pagada a tasacion y se entiende que todas las obras tienen medianeria de bondad pero la pintura no tiene medio, que a de ser o del todo buena o no se a de açer pintura. esse es comun pareçer de todos y lo que conbiene particularmente en quanto a pintura y escultura y lo mismo pareçe debe açerse en la pintura y escultura del retablo de Nuestra Señora de Guadalupe por ser como es la obra mas grandiosa que se açe en nuestros tiempos y donde concurren tantas causas para açerse como conbiene lo qual no puede tener buen sucesso guiando esta

obra por otros medios que escogiendo de todos artifices los mejores que aya y en quanto a la pintura Su Magestad, Dios le guarde, tiene escogidos los mejores que se conoçen por desear que cossa tan a los ojos de los naturales y estranjeros quede con la perfeccion que conbiene para el culto de tan grande Santuario como el de Nuestra Señora. Este es mi parecer y a lo que se me entiende el mejor — y para que de ello conste lo firme en Madrid a 2 de Febrero de 1615.

Joan Gome de Mora (rubricado)

Este parecer firmado de Joan Gomez de Mora esta muy bueno y bien considerado y es lo que oy se deve admitir y abrazar y como tal lo firmo de mi nombre oy 17 de febrero de 1615 años.

O/ Joan Baptista Monegro (rubricado)”

— XLV —

Cuenta general en que se hace referencia al retablo

“Las obras que se an hecho en esta Sancta Casa de Nuestra Señora Santa Maria de Guadalupe extrahordinariamente que an sido necesarias y forçosas y lo que an costado y tasaçiones que dellas an hecho los maestros como consta de los estados y comparaciones que se an hecho desde priçipio del año de mill y seisçientos y veinte y tres son los siguientes y tambien se ponen los augmentos y obras que a avido en la sacristia en el dicho tiempo en esta manera

Retablo Primeramente se gasto en la fabrica del retablo que se hizo en la capilla de Nuestra Señora y en todas las cosas a el anexas como consta del libro del rretablo a donde estan escriptos los gastos por menudo, 432.644 reales y 31 maravedis

lo qual se acabo en los años de 616 y 617 y 618 y para en cuenta de ellos estavan pagados en los años atras los 33.062 reales y medio como toda consta del dicho libro

encañar agua— del 616 al 618 se encaño agua		
de Mirabel	4.400	reales
casas de Madrigalejo y palacio	15.849	"
heredad del Rrincon — tapias	01.545	"
obra sacristia — muchas capas y casullas y		
otras obras de plata	210.507	"
otras obras	47.597	"
poço de nieve	11.000	"
çerca del Rrincon	62.481	"
quadros en el claustro— anse hecho en el di-		
cho tiempo 32 cuadros para adorno del		
claustro que echura y dorado y pintura se		
an tassado en 800 reales cada uno, unos con		
otros, y montan	25.600	"
alberca...		
casa obra...		
çercar viñas...		
plantar viñas...		
çelda a Nuestro Padre— que mira al cimiterio para		
ceremonias (para obispos y aora para el)...		
çerca...		
Santuario — gastosse en luçir dorar y pintar		
el santuario de las Reliquias como consto		
por los libros de la mayordomia y por el Es-		
tado y comparaçion que se hiço en fin del		
año de 622	59.953	reales
marmoles — gastosse en dorar y pintar los dos		
pilares grandes de la capilla de Nuestra Se-		
ñora	5.184	"
corrales para las colmenas...		
retablos de Santa Paula y Santa Catalina —		
anse hecho para los altares de Santa Paula		
y Santa Catalina dos retablos con sus yma-		
jenes de bulto que an costado de haçer do-		
rar y pintar y de materiales y madera y		
oro	23.005	"
entierros para los Infantes de Portugal — anse		

hecho en la dicha capilla dos entierros de jaspes contrahechos y adornado la portada del santuario de la misma obra y labor, que vale la echura y materiales con las portadas de piedra de grano para la sacristia	12.100	"
corredor de la ospederia — se enmadero de nuevo	3.000	"
alberca grande ...		
levantar paredes...		
campanas de Nuestra Señora — anse hecho la campana de Nuestra Señora, la de Missa Dalva, la del ospital del obispo y un almirez grande para la botica	4.000	"

Montan estas ibras 962.594 reales y 31 maravedis, que hacen 87.508 ducados y 6 reales y 31 maravedis.

La quenta y razon de lo que montan estas obras y aumentos va sacada fielmente de los estados y comparaciones y tasaciones de maestros que en ella se refieren de que doy fee.

En Guadalupe a 28 de Noviembre de 623.

Agustin de Aguirre, escribano (rubricado) Antonio de Garau. escribano (rubricado) Juan Gomez (Gonzales?) Pacheco (rubricado)"

— XLVI —

Obligacion de hacer el retablo del altar mayor Jeronimo Luçente Correjo

Sean quantos esta carta de obligacion conçierto asiento y postura vieren como nos el Prior y Frayles y Convento deste Monesterio y Santa Casa de Nuestra Señora de Guadalupe de la Orden del glorioso doctor nuestro Padre San Geronimo conviene a saber Fray Juan de Guadalcanal, prior deste dicho Monesterio y Fray Bernabe de Loxa, vicario y Fray Joan de Plasencia y Fray Joan de Jaen y Fray Joan de San Martin y Fray Baltasar de Sepulveda y Fray Pedro de Segovia y Fray Andres de Alcalá y Fray Florencio de Bienvenida y Fray Bar-

tolome de las Mesas y Fray Martin de los Santos y Fray Alonso de Chillon y Fray Joan de Zalamea y Fray Antonio de Xarandilla y Fray Joan de Santa Cruz y Fray Pedro de Buytrago y Fray Francisco de Palencia y Fray Joan de Medellin y Fray Jeronimo de Guadalcanal y Fray Fernando de Santa Maria y Fray Fernando de Don Benito y Fray Pablo de Alhobera y Fray Franzisco del Castellar y Fray Pedro de Agudo y Fray Diego de Ciudad Real y Fray Rodrigo de Llerena y Fray Miguel de Torrejonçillo y Fray Joan Bautista y Fray Baltasar de Torrejonçillo y Fray Antonio de Orche y Fray Diego de la Hinojosa y Fray Xines de Villarrobledo y Fray Pedro de Ribera y Fray Domingo de Vadillo y Fray Francisco de Ribera y Fray Joan de Alcala y Fray Joan de Ciudad Real y Fray Estevan de Cavanillas, todos frayles profesos y de orden sacro del dicho Monesterio estando ayuntados en nuestro capitulo a campana tañida segun que lo abemos de uso y de costumbre de nos congregar y ayuntar para tratar las cosas tocantes y cumplideras a este dicho monesterio todos capitularmente concordados por ante el presente escribano de la una parte y de la otra parezio Jeronimo Luçente de Correjo, arquiteto pintor y escultor vezi no de la çuidad de Sevilla y nos conbenimos y conçertamos con el dicho Jeronimo Luçente en esta manera que yo el dicho Jeronimo Luçente de Correjo me obligo de haçer el retablo para el altar mayor de este monesterio por mi persona y manos conforme a la traça que para ello tengo fecha que esta firmada del presente escribano y el convento la a visto y mostrado a Joan Baptista Monnegro, maestro mayor de las obras de Su Magestad y de la Sancta Yglesia de Toledo con la planta y repartimiento del alto y ancho del sitio que ay para el dicho retablo que ansi mismo estan firmadas del presente escrivano con las condiçiones y en la forma siguiente—

= primeramente que todo el dicho retablo ansi figuras como todo lo demas que a de ser dorado y que ubiere destar a la parte de afuera del retablo a de ser de madera de çedro y borno las figuras de çedro y todo lo demas de borno. y todo lo (=toda la) demas madera fuere neçesario para fortalecer la obra y asentarla a de ser de ençina pino roble o alamo negro—

==Yten que todas las ystorias de pintura al olio sean fechas por mano de mi el dicho Jeronimo Luçente con ayuda de Biçençio Carducho y Eugenio Caxes vecinos de la villa de Madrid y pintores y si el convento quisiere mudar las tales ystorias de pintura o alguna dellas en otras qualesquier diferentes de las que estan en la dicha traça lo puede haçer y yo sea obligado a lo haçer sin alterar en el preçio cosa alguna—

==Yten que yo el dicho Jeronimo Luçente e de poner y acomodar en el dicho retablo la custodia que de presente esta en el altar mayor donde esta el Santisimo Sacramento y la ymagen y figura del Glorioso Padre San Geronimo que esta ençima y ansi mismo de acomodar en forma conbenyente y a satisfacion del convento el tronõ para Nuestra Señora que de presente se esta haçiendo—

==Yten que la dicha obra la e de haçer yo el dicho Jeronimo Luçente toda en esta Santa Casa de Nuestra Señora por mi persona y de los demas nombrados como ba dicho—

==Yten que el dicho retablo le e de haçer conforme a la planta y repartimyento del alto y ancho del sitio que ay lo qual a de ser a satisfacion y aprobaçion de la persona que por el dicho Padre Prior y convento se nombrare y todas las columnas del dicho retablo an de ser redondas e dos terçios de relieve—

==Yten me obligo que toda la samblaje del dicho retablo a de ser de obra de lexida y no sobrepuesta guardando las tres ordenes que lleba el retablo. la buena correspondençia de cada una orden con la otra y ansi mysmo en los cornizamientos se guarde la proporçion que conviene segun su columna y en los frisos se a de hechar su talla y follaje muy bueno) respeto a los Santos de cada horden en el ornamento ynsignias que fuere a proposito—

==Yten me obligo que la primera orden del dicho retablo la asentare antes de dorarlo para que se vea esta bien ajustado e vista y ajustada la bolbere a desarmar para que se dore con lo demas del dicho retablo—

==Yten me obligo que los tableros donde a de yr la pintura an de ser de madera buena con sus peynazos para que asiente mejor el lienço y la pintura—

==Yten me obligo que el dicho retablo le hare y acabare en toda perfeçion a satisfaçion de maestros peritos que la bean conforme a la dicha traza planta y repartimyentos y la dare hecha y acavada dentro de dos años que corran y se quenten desde el dia que se me entregare el dinero para començar el dicho retablo como adelante se dira—

==Yten que el dicho retablo le e de asentar y acabar dentro de los dichos dos años en toda perfeçion puesto en blanco sin que el dorarlo sea a mi costa ni cuenta—

==Yten me obligo a haçerla la dicha obra dandome el convento toda la madera hyerro y clabaçon que fuere menester para el dicho retablo puesto en este dicho monesterio—

==Yten me obligo que para la seguridad de todo lo suso dicho y todo lo demas que aque fuere ynsero y declarado dare fianzas legalicadas (?) y abonadas a satisfaçion del convento o de la persona o personas que nombrare las quales dare en la çiudad de Sevilla o Cordova con las fuerzas y firmezas obligaciones y sumisiones neçesarias la qual dicha obra segun dicho es me obligo de hazer y acabar en toda perfeçion conforme a la dicha traza y condiziones por prezio y quantia quel dicho monesterio me a de dar diez mil ducados de a honze reales cada ducado pagados en esta forma que luego como ayan dado las fianzas a contento del dicho monesterio se me an de dar dos mil ducados para començar la dicha obra y todo el tiempo que estubiere en este dicho monesterio haziendo el dicho retablo se me de para mi y de mys ofiçiales y criados el sustento por mi cuenta y en prezio de los dichos diez mil ducados todo el mantenimiento que ubiere menester de pan vino carne pescado y azeite y todos los demas mantenimientos que ubieremos menester y pasados seys meses de como aya comenzado la dicha obra cada semana se me an de yr dando trezientos reales para pagar los ofiçiales que trajera y acabada la dicha obra asentada y puesta en toda perfection como esta dicho se me a de dar la mitad de lo que se me restare debiendo de los dichos diez mil ducados y la otra mitad restante se me a de yr pagando cada un año mil ducados librados en el juro questa Sancta Casa tiene en la çiudad de Truxillo asta ser enteramente pagado—

==Yten se me a de dar todo el tiempo que gastare en asentar el dicho retablo quando le asentare en perfection la comida y sustento neçesario para mi y mis ofiçiales de graçia y sin me contar por ello cosa alguna y ansi mismo se me an de dar todas las cosas cal y arena y todos los demas ynstrumentos que fueren neçesarios para asentar el dicho retablo—

==Yten me obligo que acabado el dicho retablo y obra del le bean aprueben y tasen dos ofiçiales maestros peritos uno puesto por el dicho convento y otro por mi el dicho Jeronimo Luzente y en caso de discordia se nombre terçero y tasen el dicho retablo y si le tasaren en mas de los dichos diez mil ducados de manos de la tal demasia desde luego hago graçia e donaçion al dicho convento buena pura perfecta ynrevocable quel derecho llama entrebivos sobre que renunció la ley del ordenamiento real y todas las demas deste caso y el remedio de los quatro años en la dicha ley declarados sobre lo qual no alegare lesion dolo ni engaño porque confiese ser el justo prezio y balor del dicho retablo los dichos diez mil ducados y la dicha tasazion se a de haçer en este dicho Monesterio y si lo tasaren en menos se me pague la cantidad en que lo tasaren y no mas y me obligo que siempre quel convento quisiere traer algun ofiçial que visite la dicha obra yo sea obligado a lo consentir y haçer lo quel dicho ofiçial dixere y adbirtiere o satisfacerle como no es menester haçer lo que dixere por mi o por otro ofiçial y me obligo que las fianzas que tengo de dar las dare como ba dicho dentro de quinze dias de como sea requerido por parte del dicho convento y declaro que la dicha obra es y se entiende desde las gradas del altar mayor arriba las quales gradas a de haçer el convento y me obligo a cumplir y haçer todo lo suso dicho como y de la manera que ba declarado y por ello obligo mi persona y bienes rayzes y muebles abidos y por aber y a pagar al dicho monesterio los daños yntereses y menoscabos que por no lo haçer y cumplir se le siguieren y nos e' dicho prior y convento nos obligamos a dar y pagar al dicho Jeronimo Luçente los dichos diez mil ducados y la madera hyerro y todas las demas cosas susodichas como y de la manera y a los tiempos que de suso ban declarados y para ello obli-

gamos los bienes y rentas deste dicho monesterio y damos y otorgamos ambas las dichas partes todo nuestro poder cumplido a todas e qualesquier justicias e juezes eclesiasticas y seglares cada parte a las de su fuero y especialmente no el dicho prior y convento no sometemos a nuestro Padre General y juez conserbador questa en la çudad de Truxillo y yo el dicho Jeronimo Luçente me someto a las justicias desta puebla de Guadalupe a cuya juresdisçion y fuero me someto y renunzio el mio propio y domiçilio y la ley sid conbenerit de juresdiszione o inizium judicum para que las dichas justicias nos compelan e apremien a cada una de las dichas partes a lo que ba obligado y al cumplimiento dello como si todo lo aqui contenido fuera sentençia definitiba de juez competente pasada en cossa juzgada e por nos consentida e no apelada çerca de lo qual renunçiamos todas las leyes y derechos canones y decretos de nuestro fabor y en especial renunçiamos la ley e regla de derecho que diçe que general renunçiaçion fecha de leyes nom bala en testimonio de lo qual otorgamos la presente ante el escribano publico y testigos de yuso scriptos que fue fecha y otorgada en el capitulo del dicho monesterio de Guadalupe en quatro dias del mes de julio de mil y seyszientos y catorçe años siendo testigos Joan Sanchez Pan y Agua y Bernabe Fernandez Cubillo, escribano, y Pedro Ximenes de Santiago, vecinos de Guadalupe y su paternidad y los demas padres y el dicho Jeronimo Luçente a quien yo el escribano doy fee que conozco lo firmaron aqui de sus nombres == y en lo que toca a las figuras de bulto se declara que cumpla con hazerlas en Sevilla o en otra parte donde mas le pareçiere y que las colunas an de ser los dos tercios de cada una de relieve Fray Joan de Guadalcanal, prior de Guadalupe, Fray Bernabe de Loxa, Jeronimo Luzente Corrjo. Fray Joan de Plasençia, Fray Joan de Jaen,..... Fray Joan de Çiudad Real, Fray Fernando de Ribera, ante mi Melchor Vazquez escribano."

TERESA JIMENEZ PRIEGO.